CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 374 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 390/2018

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la empresa **INTELFLY S.A.,** con RUC N° 80055617-8, domiciliada en la calle Rgto. Mcal. López y Listo Valois, Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR NIMIO VILLALBA GAUTO,** con Cédula de Identidad N° 2.538.822, en su carácter de apoderado de la misma, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 390/2018 en el marco del **Llamado MOPC CD N° 42/2018 PARA LA ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION, ID N° 343306**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar en 19,445% el monto total del ítem 1 del Contrato S.G. Ministro N° 390/2018, equivalente a la suma de **Gs. 19.145.547 (Guaraníes diecinueve millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete) IVA incluido,** conforme al cuadro de referencia:

ITEM	MONTO TOTAL ITEM 1	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	AMPLIACION 19,445%
1	98.460.000	2.735.000	7	19.145.547
TOTAL				**19.145.547**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 390/2018;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2114/2018
c) Resolución Ministerial N° 1051/2019 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 540, incluidos en el Presupuesto General de la Nación año 2019.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera,

intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

6. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 390/2018, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio. 29 MAYO 2019

SR. NIMIO VILLALBA GAUTO
POR EL PROVEEDOR

intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE